



**Convención sobre los  
Derechos del Niño**

Distr.  
GENERAL

CRC/C/46/1  
11 de julio de 2007

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO  
46º período de sesiones  
Ginebra, 17 de septiembre a 5 de octubre de 2007

**PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES**

**Nota del Secretario General**

1. El 46º período de sesiones del Comité de los Derechos del Niño tendrá lugar en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 17 de septiembre al 5 de octubre de 2007. La primera sesión se celebrará el lunes 17 de septiembre a las 10.00 horas.
2. De conformidad con el artículo 6 del reglamento provisional, el Secretario General, en consulta con el Presidente del Comité, ha preparado el programa provisional del 46º período de sesiones, que figura adjunto. También se adjuntan las anotaciones al programa provisional.
3. De conformidad con el artículo 32 del reglamento provisional, las sesiones del Comité serán públicas, a menos que el Comité decida otra cosa.
4. Se señalan en particular a la atención de los Estados Partes las anotaciones al tema 4, en que figura la lista de los informes que tendrá ante sí el Comité en su 46º período de sesiones.
5. Del 11 al 15 de junio de 2007 se reunió en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra un grupo de trabajo previo al período de sesiones establecido de conformidad con el artículo 63 del reglamento provisional.

## **PROGRAMA PROVISIONAL**

1. Aprobación del programa.
2. Cuestiones de organización.
3. Presentación de informes por los Estados Partes.
4. Examen de los informes presentados por los Estados Partes.
5. Cooperación con otros órganos, organismos especializados y entidades competentes de las Naciones Unidas.
6. Métodos de trabajo del Comité.
7. Día de debate general
8. Observaciones generales.
9. Reuniones futuras.
10. Otros asuntos.

## **ANOTACIONES**

### **Tema 1 - Aprobación del programa**

6. Según el artículo 8 del reglamento provisional, el primer tema del programa provisional será la aprobación del programa, excepto cuando en virtud del artículo 16 deban elegirse los miembros de la Mesa. De conformidad con el artículo 9 del reglamento provisional, el Comité podrá revisar el programa y, según corresponda, agregar, aplazar o suprimir temas. Sólo se podrán añadir al programa temas urgentes o importantes.

### **Tema 2 - Cuestiones de organización**

7. En relación con este tema, el Comité tal vez desee examinar su programa de trabajo para el período de sesiones, así como cualquier otro asunto relativo a las modalidades de cumplimiento de sus funciones con arreglo a la Convención.

### **Tema 3 - Presentación de informes por los Estados Partes**

#### **Informes recibidos**

8. Además de los informes que está previsto que el Comité examine en su 46º período de sesiones (véase el calendario de examen de los informes en el tema 6) y los informes que figuran en el programa provisional del 45º período de sesiones (CRC/C/45/1), el Secretario General ha recibido los siguientes informes correspondientes a la Convención y sus Protocolos Facultativos.

### Convención sobre los Derechos del Niño

Estado Parte	Fecha en que debía presentarse	Signatura
Bhután, segundo	1997	CRC/C/BTN/2
Países Bajos, tercero	2007	CRC/C/NLD/3
Serbia, inicial	2003	CRC/C/SRB/1
Chad, segundo	1997	CRC/C/TCD/2
Eritrea, segundo y tercero	2006	CRC/C/ERI/3
Bulgaria, segundo	1998	CRC/C/BGR/2

### Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la participación de niños en los conflictos armados

Estado Parte	Fecha en que debía presentarse	Signatura
República de Corea	2006	CRC/C/OPAC/KOR/1
Estados Unidos de América	2005	CRC/C/OPAC/USA/1
Filipinas	2005	CRC/C/OPAC/PHL/1

### Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

Estado Parte	Fecha en que debía presentarse	Signatura
República de Corea	2006	CRC/C/OPSC/KOR/1
Estados Unidos de América	2005	CRC/C/OPSC/USA/1

### Informes atrasados

9. Según el artículo 67 del reglamento provisional, el Secretario General debe notificar al Comité en todos los períodos de sesiones los casos en que no se hayan presentado los informes. La lista completa de los informes iniciales y periódicos pendientes de conformidad con la Convención y los informes iniciales pendientes de conformidad con los Protocolos Facultativos figura en el documento sobre la situación de la presentación de los informes (CRC/C/46/2), en el que también se indican las medidas excepcionales adoptadas por el Comité respecto de los Estados Partes que tropiezan con problemas para cumplir el estricto plazo fijado para la presentación de informes en el párrafo 1 del artículo 44 de la Convención, o en el caso de que se haya demorado el examen de sus informes. Estas recomendaciones constituyen una medida excepcional que se tomará una sola vez.

### Tema 4 - Examen de los informes presentados por los Estados Partes

10. A continuación figura un calendario provisional para el examen de los informes en el 46° período de sesiones preparado por el Secretario General en consulta con el Presidente y sujeto a la aprobación del Comité.

**Calendario provisional para el examen de los informes presentados  
por los Estados Partes**

<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>	<b>Tema del programa</b>	<b>Informe</b>
Martes, 18 de septiembre de 2007	10.00 horas	4	Croacia OPAC
	15.00 horas	4	Lituania OPAC
Miércoles, 19 de septiembre de 2007	10.00 horas	4	Sierra Leona, segundo
	15.00 horas	4	Sierra Leona, segundo ( <i>cont.</i> )
Jueves, 20 de septiembre de 2007	10.00 horas	4	Luxemburgo OPAC
	15.00 horas	4	Qatar OPAC
Viernes, 21 de septiembre de 2007	10.00 horas	7	Día de debate general
	15.00 horas	7	Día de debate general
Lunes, 24 de septiembre de 2007	10.00 horas	4	Bulgaria OPAC y OPSC
	15.00 horas	4	Bulgaria OPAC y OPSC ( <i>cont.</i> )
Miércoles, 25 de septiembre de 2007	10.00 horas	4	Francia OPAC y OPSC
	15.00 horas	4	Francia OPAC y OPSC ( <i>cont.</i> )
Viernes, 28 de septiembre de 2007	10.00 horas	4	Venezuela, segundo
	15.00 horas	4	Venezuela, segundo ( <i>cont.</i> )
Lunes, 1º de octubre de 2007	10.00 horas	4	España OPAC y OPSC
	15.00 horas	4	España OPAC y OPSC ( <i>cont.</i> )
Martes, 2 de octubre de 2007	10.00 horas	4	República Árabe Siria OPAC

11. De conformidad con el artículo 68 del reglamento provisional, se invitará a los representantes de los Estados Partes a asistir a las sesiones del Comité en que vayan a examinarse sus informes. Los representantes deberán estar en condiciones de responder a las preguntas que les haga el Comité y de hacer declaraciones sobre los informes ya presentados por su Estado; también podrán presentar información complementaria. De conformidad con su decisión 8, relacionada con el examen de los informes con arreglo a los dos Protocolos Facultativos, el Comité podrá también ofrecer a los Estados la opción de un examen técnico respecto de los informes que se presenten en virtud del Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

12. De conformidad con el artículo 68 del reglamento provisional del Comité, el Secretario General ha notificado a los Estados Partes interesados la fecha de apertura, la duración y el lugar de celebración del 46º período de sesiones del Comité, durante el cual se examinarán sus respectivos informes, y les ha pedido que envíen representantes para que asistan a las sesiones correspondientes.

### **Tema 5 - Cooperación con otros órganos, organismos especializados y entidades competentes de las Naciones Unidas**

13. En relación con este tema, el Comité proseguirá su debate sobre las formas y las esferas en que se podría reforzar la cooperación con diversos órganos competentes para mejorar la promoción y protección de los derechos del niño.

### **Tema 6 - Métodos de trabajo del Comité**

14. En relación con este tema, el Comité continuará su debate sobre la organización de su labor futura y el procedimiento que habrá de seguirse para examinar los informes de los Estados Partes y darles seguimiento, incluida, de ser necesaria, la determinación de las esferas en que deba prestarse asistencia técnica.

### **Tema 7 - Día de debate general**

15. De conformidad con el artículo 75 de su reglamento provisional, el Comité decidió en su 43º período de sesiones que durante su 46º período de sesiones se celebrara un día de debate general dedicado a la cuestión "Recursos para los derechos del niño - Responsabilidad de los Estados", inversiones para la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales del niño y cooperación internacional (artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño), que se llevará a cabo el viernes 21 de septiembre de 2007. En su 44º período de sesiones, el Comité aprobó un esquema del debate de ese día (véase CRC/C/44/3, anexo). En la página web del Comité de los Derechos del Niño (<http://www.ohchr.org/english/bodies/crc/discussion.htm>) figura documentación e información sobre el día de debate general.

### **Tema 8 - Observaciones generales**

16. En relación con este tema, el Comité seguirá elaborando observaciones generales sobre la base de los diversos principios y disposiciones de la Convención.

### **Tema 9 - Reuniones futuras**

17. En relación con este tema, se informará al Comité de cualquier novedad acerca del calendario de sus futuras reuniones.

### **Tema 10 - Otros asuntos**

18. En relación con este tema, los miembros del Comité examinarán otros asuntos relativos a la labor de éste, según proceda.

-----